Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1226 /15

Asunción, 17 de noviembre de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR", ID N° 294.657.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 12 de noviembre de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 1061/15 del 08 de octubre de 2015; la Nota Interna DOC N° 196/2015 del 13 de noviembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1147/2015 de 13 de noviembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 1056/15 del 07 de octubre de 2.015, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2015;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 03 de noviembre de 2015, presentaron ofertas las siguientes empresas: EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;

Que según Acta de Apertura de Ofertas del 04 de noviembre de 2015, presentaron ofertas las siguientes empresas: EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA YACYRETA S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/15 para la "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR", ID N° 294.657, a las tasas premio más convenientes ofertadas para las diferentes Secciones, por cumplir con los requisitos económicos-financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden PAC Nº 294.657 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2.015, afectado a los Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 440 "Energía y Combustibles", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 345/2015;

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Plan Financiero de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA O.C
COPIA PARA ...

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1226 /15

Asunción, 17 de noviembre de 2015

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/15 para la "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR", ID N° 294.657, a las tasas premio más convenientes ofertadas para las diferentes Secciones, por cumplir con los requisitos económicos-financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla a continuación:

- **Lote 1- Sección Incendio Instalaciones**, al Coaseguro LA CONSOLIDADA S.A./YACYRETA S.A. a una tasa premio de 7.259751 %o (Siete punto doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno en tanto por mil), IVA incluido, para las Plantas de Villa Elisa, Mauricio José Troche, Hernandarias, Calera Cué, Oficina Central y las Estaciones de Servicio en Villa Elisa y Mauricio José Troche, a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar conforme a la oferta presentada, para un período de cobertura de 12 (doce) meses. Al respecto, se aclara que, PETROPAR, pagará al contado por esta póliza un premio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del premio total adjudicado, calculado sobre el valor de las instalaciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El monto del 50% restante del premio adjudicado, será pagado a principios del Ejercicio Fiscal 2016.

- **Lote 2- Sección Incendio Existencias**, al Coaseguro LA CONSOLIDADA S.A./YACYRETA S.A. a una tasa premio de 6.686517 %o (Seis punto seiscientos ochenta y seis mil quinientos diecisiete en tanto por mil) IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar conforme a la oferta presentada, para un período de cobertura de 12 (doce) meses. Al respecto, se aclara que, PETROPAR, pagará por esta póliza un premio provisorio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del premio total adjudicado, calculado sobre el valor de las existencias de productos estimado, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicho premio provisorio será ajustado al vencimiento de la póliza y ambas partes tendrán el derecho a reclamar dicha diferencia, si existiere, si el valor promedio, de las existencias aseguradas, supera a lo pagado, PETROPAR abonará la diferencia, caso contrario, PETROPAR, solicitará la devolución de la totalidad de dicha diferencia, inclusive del pago del premio provisorio.

- **Lote 3- Sección Transporte Fluvial**, al Coaseguro LA CONSOLIDADA S.A./YACYRETA S.A., a una tasa premio de 0.320316 %o (Cero punto trescientos veinte mil trescientos dieciséis), IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar conforme a las declaraciones de importaciones realizadas por PETROPAR y comunicadas a la compañía aseguradora, para un período de cobertura de 12 (doce) meses.

- **Lote 4- Sección Automóviles**, a la Compañía EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, a una tasa premio de 25.352423 %o (Veinticinco punto trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada, por el capital a asegurar conforme a la oferta presentada, para un período de cobertura de 12 (doce) meses.

- **Lote 5- Sección Transporte Terrestre**, a la Compañía PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A., a una tasa premio de 0.55295 %o (Cero punto cincuenta y cinco mil doscientos noventa y cinco en tanto por mil) IVA incluido, por un monto en guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar conforme a las

COPIA PARA LA O.C.

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1226 /15

Asunción, 17 de noviembre de 2015

declaraciones periódicas de transporte terrestre que realice PETROPAR a la compañía aseguradora por un periodo de cobertura de 12 (doce) meses.

- **Lote 6- Sección Seguro de Vida Colectivo**, a la Compañía PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A., a una tasa premio de 3.6787 %o (Tres punto seis mil setecientos ochenta y siete en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada, a ser fraccionada en 12 (doce) pagos mensuales, conforme a la comunicación mensual de PETROPAR a la compañía aseguradora.

- **Lote 7- Sección Vida Cancelación de Deudas**, a la Compañía PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A., a una tasa premio de 2.7600 %o (Dos punto siete mil seiscientos en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada, a ser fraccionada en 12 (doce) pagos mensuales, conforme a la comunicación mensual de PETROPAR a la compañía aseguradora.

- **Lote 8- Sección Responsabilidad Civil**, a la Compañía PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A., a una tasa premio de 12.00 %o (Doce punto cero en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar conforme a la oferta presentada, para un período de cobertura de 12 (doce) meses.

- **Lote 9- Sección Robo y/o asalto/Manejo de Valores en Caja Fuerte,** a la Compañía PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A., a una tasa premio de 28.2608 %o (Veintiocho punto dos mil seiscientos ocho en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar conforme a la oferta presentada, para un período de cobertura de 12 (doce) meses.

- **Lote 10- Sección Responsabilidad Civil EESS**, a la Compañía PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A., a una tasa premio de 15.3666 %o (Quince punto tres mil seiscientos sesenta y seis en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en Guaraníes a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar conforme a la oferta presentada, para un período de cobertura de doce (doce) meses.

Art. 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 3º.- Designar como encargado de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 440 "Energía y Combustibles"

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA O.C.
COPIA PARA LA O.C.